

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

1745/26

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA  
AREA DE ECONOMIA Y DIGITALIZACION****NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, URBANA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES - 2026**

La Diputación de Almería, por decreto del Sr. Diputado Delegado del Área de Economía y Digitalización, número **8.904/2026**, de fecha 15 de junio de 2026, ha aprobado las Listas Cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, relativas al ejercicio 2026, para todos los municipios de la provincia de Almería, a excepción de los de Adra, Albox, Almería, Arboleas, Cantoria, El Ejido, Níjar, Roquetas de Mar y Vera.

Dichas listas cobratorias estarán expuestas al público durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, en las Casas Consistoriales de los respectivos municipios que tienen delegada la gestión tributaria y recaudatoria del IBI en la Diputación de Almería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en las referidas Listas Cobratorias podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la lista cobratoria.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto tiene el carácter de notificación colectiva advirtiéndose que la no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo, lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo establecido por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, **transcurrido el plazo de ingreso señalado, se inicia el periodo ejecutivo y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.**

El plazo de ingreso en periodo voluntario de cobranza para el IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI), de naturaleza rústica, de naturaleza urbana y de características especiales, será desde el día **20 de julio hasta el 20 de noviembre de 2026**, ambos inclusive.

**MODALIDADES Y LUGARES DE PAGO:****Obtención de la carta de pago:**

- En la web [hacienda.dipalme.org](http://hacienda.dipalme.org).
- En el teléfono 950 211 211 (en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes).
- En las Agencias y Oficinas del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- En el respectivo Ayuntamiento donde se ubique el inmueble.

**Formas de pago:**

- En las agencias y oficinas del SAT de la provincia. Con tarjeta de crédito.
- En la web: [www.recaudacion.dipalme.org](http://www.recaudacion.dipalme.org) (Oficina Virtual Tributaria – OVT). Con Tarjeta de Crédito y/o Bizum
- Por banca electrónica en entidades colaboradas: CAJAMAR y UNICAJA BANCO, sin necesidad de carta de pago; y BANCO SANTANDER, BBVA, IBERCAJA, CAIXABANK y CAJASUR BANCO SA, con los datos de la carta de pago.
- En las oficinas de las entidades colaboradoras arriba indicadas, presentando la carta de pago correspondiente.
- En las oficinas de Correos, a través del servicio TENVIO, previo pago de la tarifa vigente.

**Se podrá obtener más información en los siguientes puntos:**

- Teléfono de atención al contribuyente: **950 211 211** (horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes)
- **Agencias y Oficinas del Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, en la provincia que se relacionan a continuación en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes.

**AGENCIAS Y OFICINAS DEL SAT EN LA PROVINCIA**

<b>&gt; ALMERÍA</b> C/ Rambla Alfareros, 30, bajo. 04003 Almería	<b>&gt; ALHAMA</b> Pz del Ayuntamiento, 1 3ª planta 04400 Alhama de Almería.	<b>&gt; BERJA</b> C/ Manuel Salmerón, 106. 04760 Berja
<b>&gt; CARBONERAS</b> Pz del Castillo. 1 04140 Carboneras.	<b>&gt; CUEVAS DEL ALMANZORA</b> Pz Poeta Álvarez de Sotomayor, s/n. (Casa Figueras) 04610 Cuevas del Almanzora.	<b>&gt; GARRUCHA</b> Paseo del Malecón, 134 04630 Garrucha.
<b>&gt; HUÉRCAL-OVERA</b> Calle Santo Sepulcro, 6. 04600 Huércal-Overa.	<b>&gt; MOJÁCAR</b> Paseo de la Marina, 1. 04638 Mojácar.	<b>&gt; LA MOJONERA</b> Calle Sol, 4.bis 04745 La Mojonera.
<b>&gt; PULPÍ</b> Calle Rambla, 2 (y Avda. Andalucía, 89). 04640 Pulpí.	<b>&gt; VÉLEZ-RUBIO</b> C/ Ronda de Abastos, s/n. 04820 Vélez-Rubio.	<b>&gt; VÍCAR</b> Bulevar Ciudad de VÍcar, 1403, bajo. 04738 VÍcar.

En Almería, a 22 de junio de 2026.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y DIGITALIZACIÓN, Álvaro Izquierdo Álvarez.